

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses.....	3 75	Pesetas.
	Seis	7 50	»
	Un año.....	15	»
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	»
	Seis	8	»
	Un año.....	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 181.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Salduero, le participa D. Alejandro Bartolomé, haberse ausentado el día 9 del actual de la casa paterna, su hijo Paulino Bartolomé Martínez, de las señas que a continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca del indicado Paulino, dando cuenta a este Gobierno del resultado de sus gestiones.

Soria 26 de Julio de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

Señas.

Edad 32 años, soltero, color moreno, ojos negros, nariz regular, viste traje blanco, boina y alpargata blanca cerrada.

circular núm. 176.

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 253 del reglamento para su ejecución, los mozos del reemplazo actual y anteriores, que sin estar relevados de hacerlo dejaron de comparecer el acto de la clasificación ante los Ayuntamientos que se relacionan.

De conformidad a lo que dispone el artículo 255 del mencionado reglamento, encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de los prófugos que se relacionan, dando cuenta a este Gobierno del resultado de sus gestiones.

Soria 27 de Julio de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

Relación que se cita.

Salduero.—Jose Maria Santorin Vera, en la República Argentina.
Fuentepinilla.—Alfredo Medrano y Medrano, en Barcelona.
Vea.—Marcos Perez Hernandez, en Méjico

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Caminos vecinales — Utilidad pública

Los Ayuntamientos de Pozalmuro, Hinojosa del Campo y Esteras de Soria, han solicitado del Sr. Gobernador, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal, que partiendo del de Olvega que enlace con la carretera de primer orden de Taracena a Francia, en el sitio titulado Los Rincones, y atravesando los términos de Matalebreras, Pozalmuro, Hinojosa del Campo, Pinilla, Tájahuerce, Esteras de Soria y Almenar, enlace en este último pueblo con la carretera de Soria a Calatayud; siendo la longitud total aproximada del camino, de 21 kilómetros, dividido en dos secciones: 1.ª de Olvega a Hinojosa del Campo, de 10 kilómetros; 2.ª sección, de Hinojosa del Campo a Almenar, de 11 kilómetros, quedando comprendido de este modo en el apartado 2.º del artículo 1.º del reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1911.

Se abre un periodo informativo de quince días, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones en los ocho Ayuntamientos afectados por este camino, y en el Gobierno civil de la provincia, cumpliéndose estrictamente por los Ayuntamientos, todo lo dispuesto en los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 7.º del reglamento para ejecución de la ley de Caminos vecinales antes citado.

Soria 21 de Julio de 1923.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 14 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, en los kilómetros 6 al 30 de la carretera de tercer orden de Puente Ullán a la Cuesta de Paredes, cuyo presupuesto asciende a pesetas 49.455'75, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Septiembre de 1925, y la fianza provisional de 495 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el

día 20 de Agosto próximo, a las 10'45 horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Soria 21 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

Circular.

Como a pesar del excesivo tiempo transcurrido, y de las excitaciones que por esta Presidencia se han dirigido, últimamente en circular inserta en el *Boletín oficial* n.º 77, correspondiente al día 27 de Junio próximo pasado, los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que a continuación se expresan, no han remitido todavía, las relaciones que previene el art. 84 de la ley, de los electores, que sin causa justificada dejaron de emitir su voto en las últimas elecciones de Diputados a Cortes, que tuvieron lugar el 29 de Abril último en los distritos de Agreda, Burgo de Osma y Soria, he dispuesto prevenir a aquéllos, por última vez, se apresuren a enviar a esta presidencia el documento correspondiente, pues de no verificarlo, me veré obligado a nombrar comisionados que los recojan a costa de los citados Presidentes, además de exigirles las responsabilidades a que son acreedores, por su censurable abandono en el cumplimiento de dicho servicio; recomendando, asimismo, lo verifiquen igualmente aquéllos que han dejado de hacerlo, y que también se relacionan a continuación, por lo que respecta a las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 10 de Junio último, en los distritos de Agreda y Almazán.

Soria 26 de Julio de 1923.—El Presidente, J. López Arbizu.

Elecciones de Diputados a Cortes.

Agreda, Buimanco, Caravantes, Castejón del Campo, Deza, Valdegeña, Vea, Villar de Maya, Yanguas, Burgo de Osma, Matanza de Soria, Montejo, San Leonardo, Ucerro, Vildé, Ausejo de la Sierra y Cuellar, y Gallinero.

Elecciones de Diputados provinciales.

Agreda, Aldehuela de Agreda, Borobia, Buimanco, Castilruiz, Collado (El), Cueva de

Agreda, Dévanos, Esteras de Soria, Fuentes de Magaña, Fuentebella, Huérteles, Losilla (La), Matalebreras, Matasejún, Oncala, San Andrés de San Pedro, Taniñe, Valdelagua, Vea, Vozmediano, Agradas, Alaló, Almazán, Arenillas, Barca, Bayubas de Abajo, Blacos, Bordecoréx, Calatañazor, Caltojar, Lumias, Maján, Momblona, Monteagudo, Morales, Morón, Nepas, Nódalo, Nolay, Paones, Puebla de Eca, Rello, Revilla (La), Serón, Soliedra, Taroda, Valtueña, Velilla de los Ajos, y Viana.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE SORIA.

Curso académico de 1922 a 1923.—Enseñanza no oficial.—Convocatoria de Septiembre.—Anuncio

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 11 de Abril de 1913, se convoca por el presente anuncio a los que en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre deseen dar validez académica en este Instituto a las asignaturas que en el mismo se cursan, y cuyos estudios hayan hecho privadamente, para que presenten sus instancias en la Secretaría de este establecimiento, desde el día 1.º al 31 de Agosto próximo, de 9 a 13, los días laborables, cuyo plazo es irrogable.

Las instancias, extendidas en papel de una peseta y firmadas por los interesados, estarán dirigidas al Sr. Director del Instituto, haciendo constar en las mismas, además del nombre y apellidos, el pueblo y provincia de su naturaleza.

Los que soliciten matrícula por primera vez en las asignaturas del Bachillerato, acreditarán tener aprobado el examen ingreso.

De los estudios aprobados en otros Institutos, acreditarán este requisito con certificación oficial de ellos, sin la cual no serán admitidos a examen y perderán los derechos de matrícula.

Lo que de orden del Sr. Vicedirector se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento; advirtiéndose, que no se tendrán por presentadas las instancias que se remitan por correo o dejen de abonar los derechos correspondientes durante el plazo de matrícula expresado.

Soria 28 de Julio de 1923.—El Secretario, H. Sánchez.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Cristobal Alfaro Allende, Recaudador de contribuciones en la zona de Bretún,

Hago saber: Que la cobranza por todos conceptos, correspondientes al 2.º trimestre del corriente año, tendrá lugar en los días del mes de Agosto que a continuación se expresan: Bretún, 4; Aldehuelas, 10; La Cuesta, 5; Diustes, 2; Santa Cruz, 8; La Vega y Leria, 6; Villar de Maya, 3; Villar del Rio, 7; Vizmanos, 9 y 10, y Yanguas, 16 y 17.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de los contribuyentes y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 35 de la Instrucción.

Yanguas 26 de Julio de 1923.—El Recaudador, Cristobal Alfaro.

D. Justo Garcia, Recaudador de contribuciones en la zona de Agreda,

Hago saber: Que la recaudación voluntaria por los conceptos de rústica, urbana, in-

dustrial, utilidades, casinos, carruajes, cédulas personales y atrasos, correspondientes al 2.º trimestre del año actual, tendrá lugar en los días y pueblos que a continuación se expresan:

Agreda, 1 y 2, y 25 al 31; Aldehuela, 3; Muro, 7; Trévago, 4; Fuentestrún, 6; Dévanos, 5 y 6, y Vozmediano, 3.

Lo que se anuncia a los contribuyentes, por medio de este edicto, y se ruega a los señores Alcaldes y Secretarios den la mayor publicidad.

Soria 26 de Julio de 1923.—El Recaudador, Justo Garcia.

D. Ramón Martinez Huerta, Recaudador de contribuciones en la zona de Soria,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al 2.º trimestre del año económico de 1923-24, se llevará a cabo a domicilio desde el día uno de Agosto a diez del mismo.

Los contribuyentes que en los citados días no satisfagan sus cuotas, podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el día 31 del expresado mes de Agosto, en la oficina de la recaudación, plaza de Aguirre, núm. 5, de nueve a una de la mañana y de tres a siete de la tarde.

Soria 27 de Julio de 1923.—El Recaudador, P. P., M. Mozas.

D. Elías de Marco Soria, Recaudador de la Hacienda,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas pertenecientes al 2.º trimestre, así como las cédulas personales, se efectuará en los pueblos y días que se expresan:

Torreblacos, 3 de Agosto; Blacos, 4; Torreandaluz, 5; Valderrodilla, 5; Fuentepinilla, 8 y 9; Andaluz y Centenera, 7; Tajueco, 6; Fuentelarbol, 10 y 11; La Revilla, 12; Nafcia y Nódalo, 13; Rebollo, 17; Velamazán, 18; Barca, 19 y 20, Nepas, 21; Frechilla, 22; Cobertelada, 23; Fuentegelmes y Bordecoréx, 24; Matamala, 26 y 27; Tardelcuende, 25; Quintana, 29 y 30; Villaciervos, 1.º de Septiembre; Villabuena y Fraguas, 2; Mallona y Cuenca, 3; Calatañazor, 4, y Rioseco, 5 y 6.

Asimismo se hace saber que en Almazán se cobrará el 28 de Agosto por ser martes.

Soria 26 de Julio de 1923.—El Recaudador, E. Marco.

D. Gumersindo Peña y Varas, Recaudador de Hacienda en las zonas de Barcones, Berlanga de Duero y Caltojar,

Hago saber: Que la recaudación de la contribución por todos conceptos, pertenecientes al 2.º trimestre del corriente año económico de 1923-24, tendrá lugar en cada Ayuntamiento y sitios de costumbre, durante el mes de Agosto, los días siguientes:

Abanco, 8; Alaló, 9; Alpanseque, 22; Arenillas, 11; Bayubas de Abajo, 17; Barazona, 23 y 24; Barcones, 27 y 28; Berlanga de Duero, 15, 30 y 31; Briás, 7; Cabreriza, 18; Caltojar, 13 y 14; Lumias, 10; Marazovel, 25; Morales, 16; Paones, 19; Rello, 26; Riba, 12, y Torrevicente, 20.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando a los Sres. Alcaldes den al presente la mayor publicidad posible, por que en el actual trimestre se cobran las cuotas anuales, semestrales y trimestrales, así como las cédulas personales.

Retortillo de Soria 20 de Julio de 1923.—El Recaudador, Gumersindo Peña.

Anuncios particulares.

INSCRIPCION DE FINCAS.

D. Pedro Borque de Pablo, propietario y vecino de Soria,

Hace saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ley Hipotecaria, párrafo tercero, modificado por ley especial de 3 de Agosto de 1922, ha inscrito a su favor en el Registro de la propiedad de este partido, las siguientes fincas, segun nota de 27 de Abril del año corriente:

Término de Ontalvilla de Valcorba.

Continuación.

17 Una tierra en la Hormiguera; linda al Norte, tierras del causante; Este y Oeste, yermos; Sur, tierras de Pablo Palomar; su cabida es de media yugada.

18 Otra en la Solana; linda al Norte, Pablo Palomar; al Este, yermos, y al Sur y Oeste, carril al monte; tiene de cabida tres yugadas.

19 Otra tierra en Valdugas; linda al Norte, yermos; al Este, camino del monte, Sur y Oeste, yermos; tiene de cabida una cuarta de yugada.

20 Otra tierra en Valdugas; linda a los cuatro aires, yermos; su cabida es de tres yugadas.

21 Otra en Carramonte; linda al Norte, carretera de Taracena a Francia; Este, yermos; Sur, con tierras del causante, y Oeste, yermos; tiene de cabida una yugada.

22 Otra en el Barranco del monte; linda al Norte y Oeste, yermos; al Este, Barranco del monte, y al Sur, carretera de Taracena a Francia; su cabida es de media yugada.

23 Otra en el Barranco del monte; que linda al Norte, Este y Sur, yermos, y Oeste, camino de Ventósilla; tiene de cabida media yugada.

24 La cerrada del Monte; linda al Norte, con el monte; Este, barranco; Sur, cordel del ganado trashumante, y Este, cerrada de Pascual Palomar; tiene de cabida yugada y media.

25 Otra en el camino de Garray; linda al Norte, con tierras de Andres Palomar; al Este, yermos; al Sur, camino de Garray, y al Oeste, tierras de duda; su cabida es de una yugada.

26 Otra en el Royo Ituero; linda al Norte, Pascual Palomar; Este, yermos; Sur, herederos de Tomasa Palomar, y Oeste, Vicente Asensio; tiene de cabida media yugada y 600 varas.

27 Otra tierra debajo de Cabeza mediana; linda al Norte, con un barranco; al Este, con el cerro; Sur, tierras de duda, y al Oeste, con el Royo; su cabida es de media yugada.

28 Otra tierra en Cabeza mediana; linda al Norte, senda de la Cerradilla; Sur, Este y Oeste, yermos; tiene de cabida dos yugadas.

29 Otra tierra en el Sevillar; linda al Norte, tierras de Pedro Borque; Este y Sur, yermos, y Oeste, camino de Alconaba.

Estas 22 últimamente descritas están valoradas en 100 pesetas.